

DECRETO N° **5169**  
TEMUCO,  
VISTOS: **03 DIC. 2024**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 84 espacios de comercialización para los días 07 al 08 de diciembre 2024, "Expo Chef Araucanía" en Estadio German Becker de la Comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 84 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Estadio German Becker de la comuna de Temuco para los días 07 y 08 de diciembre 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO
1	Alex Farias		Astra 360
2	María José Fernández durán		Abuelita Irma
3	Nayade quelempan acuña		Aji don maty
4	Ximena Cifuentes		Aqua Joyas
5	Rossy Benavente		Artesanias Codinhue
6	Valentina Oñate		Bake Pop
7	Claudia Tello Troncoso		Bella piel productos naturales
8	Viviana Castro Alarcon		Bodega quimey
9	Denisse Escobar		Brilliantine minerales
10	Berta Silva		Bucle Natural
11	Maria Jose Mansilla Ulloa		Cachero de las pampas
12	Pamela González		Café Alegre
13	Cecilia Villarroel		Chakra Sustentable
14	Marcela Moya López		Charcutería del Sur del Mundo
15	Paola Spiner		Chocolateria KL
16	Claudia Valenzuela Gallegos		Clau Repostería Casera
17	Claudia Jara		Claudia's Home
18	María Agustina antilao carilao		Cobre araucania
19	Andrea Araya Guzmán		Comida en Frasco
20	Elena Barros Vera		Como a ti te gusta
21	Leslia Bolivar Flores		Confecciones tela
22	Claudia Aguila Márquez		Cora Cosmética Natural Pucon
23	Mariana Andrades		Cuadernos Cloemia

24	Paulina Jaramillo Felis		Cueros felis
25	Glenda Garrido		Cueros Glenda
26	Christel Gesche		Deli-Hummus
27	Loreto Anguita		Dispersa Kreaciones
28	María Teresa Jiménez Yáñez		Dulce vuelo
29	Marisol Cofre		Dulcitas
30	Erika Liguencura		Ebm regalos
31	Fabiola Campos		Ecolife sur
32	Belen Damaris Huentecura Robles		Ekolif Cosmética Mapuche
33	Luz Lefiqueo		El verde lawen
34	Elizabeth Painemal		Elizabeth Painemal Plateria mapuche
35	Viviana Riffo		Emporio Pari
36	Marianela Ibañez		Fiore Di Cuore
37	Andree Piffaut		Floriverso
38	Cristina Rebolledo		Granja Las lagunas
39	Orieta Jara		Gustos del bosque
40	Javiera Riquelme		Helarte
41	Trinidad Subiabre Mardones		Hemisferio sustentable
42	Ingrid Torres		Hippiejoyas
43	Carolina Soto		Joyas De Calu
44	Vasty Horstmeier		Ko de kombucha
45	Kim Crisosto bascur		Kokoro foodtruck
46	Verónica Bravo Silva		Küme Lawentún
47	Pamela Abarzúa Benítez		La Bagual
48	Elizabeth Vasquez		La casita del chocolate
49	Ginet Parra Pérez		La Parra Cerámica
50	Fernanda Schulz		Liebeshaus
51	Oriana Aldea		Magica Aldea
52	Javiera Hidalgo		Mangiamo
53	Marcela Salazar		Mango Vita
54	Génesis Bobadilla concha		Mano Rústica
55	Marcela Guzmán Rojas		Marguz Gourmet
56	Camila Corales Pino		Meraki en amor arte
57	Anita Aburto		Miel del panal
58	Denisse Padilla		Natin inflables
59	Evelyn Huiriqueo		Nativos de mi tierra
60	Jenniffer Cuevas		Nativos Temuco
61	Katia del Rio		Natural osa
62	Elisabeth Romero Cheuquepil		Ñuke medicina mapuche
63	Jasmin Sobarzo Peña		PAW Mascotas
64	Soledad Lastra		Perlita del Sur
65	Carolyn Dodds Bravo		Perrines Temuco
66	Coco Gil Enríquez		PicanteRios
67	Catalina Yáñez Salazar		Quelea
68	Viviana flores sanhueza		Repostería cupcream
69	Hugo Pincheira		Sabores de mi huerto
70	Marcela Aranda		Sabores de origen
71	Alejandra Dominguez Fuentes		Setas Andes
72	Angela Sarabia		Sevian Artesanias
73	Joanna obreque		Sukha asian
74	Sayen Cariqueo Diaz		Sumpall
75	Trinidad Mery		Tante Trini
76	Cintia Elisa López Iturra		Teddylandia Todos Ganan

77	Veronica Obreque		Telares misticos
78	Nelda del pilar Cerda Burgos		Terraza vip
79	Paula Bernal		THR Barcelona Chile
80	Nubia Navarrete		Tu estampas
81	María Elena Rojas Escudero		Vegan sweet
82	Claudia Pizarro Fuentes		Verde Maqui Paletas
83	Joanna obreque		Vigosur
84	Giannina Leonelli		Vizzenta aros de arcilla

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 1 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCC/RLLA/MCS/kpl  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

  
**ALCALDE**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**VIB**